Ley de 24 de Noviembre de 1909

Municipalidades.- Se crea en la Provincia del Azero una segunda sección municipal,

ELIODORO VILLAZÓN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Se crea una segunda sección municipal en la Provincia del Azero, compuesta de los cantones Sapirangue, Ticucha, Igüembe, Huacaya y Yancaroinza, teniendo por capital el pueblo Muyupampa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 20 de noviembre de 1909.

MACARIO PINILLA.
BENIGNO GUZMAN.
Ad. Trigo Achá, S. S.
Luís D. Moreira,- D. S.- Adrián Castillo, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, á 24 de noviembre de 1909

ELIODORO VILLAZÓN

Angel Diez de Medina Ministro de Gobierno y Fomento.